

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES
DPTO. ASesoría JURÍDICA
MAG/INMANT/AMB/AMSCH

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
OFICINA DE PARTES
20 MAR 2012
RECEPCION

PONE TERMINO Y ESTABLECE NUEVO
ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE SUPERINTENDENTE DE SALUD

5249 EXENTO N° 106 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 16 MAR: 2012

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$.....		
Imputación.....		
Anot. por		
Imputación.....		
Deduc.Dcto.....		

VISTO: Lo solicitado en Oficio Ord. N° SS/391 de 29 de febrero de 2012 del Superintendente de Salud; lo dispuesto en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo aprobado por la ley N° 18.834; lo señalado en el N° 22 del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y, teniendo presente las facultades que me confieren los artículo 24° y 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, dicto el siguiente

DECRETO

1°.- PONESE término a contar del 1° de marzo de 2012, al orden de subrogación del cargo de Superintendente de Salud, dispuesto por decreto 67 21 de febrero de 2011 del Ministerio de Salud.

2°.- ESTABLECESE que a contar del 1° de marzo de 2012 el orden de subrogancia del cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:

- Sr. Fernando Darío Riveros Vidal, RUT. N° 8.796.558-9, directivo, grado 2 E.O.F.

Segundo orden de subrogancia:

Sra. María Liliana Escobar Alegría, RUT. N° 6.555.926-9, directivo, grado 2 E.O.F.

Tercer orden de subrogancia:

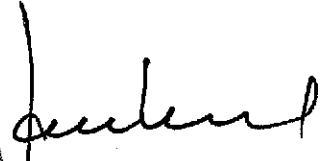
- Sra. María Soledad Velásquez Urrutia, RUT. N° 9.445.810-2, directivo, grado 2 E.O.F.

3º.- Declárase que el Superintendente de Salud subrogante asumirá sus funciones en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

ANOTESE Y PUBLIQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA




DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD